

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "GANA TU TATUAJE Y McMENÚ" EN INSTAGRAM®, DE McDONALD'S®"

1ª. EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:

La entidad organizadora de la promoción es RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U. provista del CIF A28586097 y con domicilio social en calle Somera, 5, Urbanización la Florida (C.P.28023-Madrid), en adelante también "la Promotora" o "RMSAU".

2ª. PERÍODO DE VIGENCIA:

El usuario podrá participar en la presente promoción a través de **Instagram** (en adelante, **también IG**), participación que dará comienzo **el domingo 17 de julio de 2022 a las 12:00:00 horas de la mañana, y concluirá el miércoles 20 de julio de 2022 a las 23:59:59 horas.**

Las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido se podrá denominar también en adelante como el "periodo de vigencia" para poder participar en la promoción.

3ª. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se desarrolla exclusivamente para aquellos usuarios residentes en todo el territorio nacional español y en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

4ª. QUIÉNES PUEDEN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente promoción las personas mayores de dieciocho (18) años, que los tengan cumplidos el día de inicio de la misma. La participación se puede realizar **exclusivamente a través la Red social 'INSTAGRAM'**, sin que el usuario deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos de la promoción los empleados de la promotora, franquiciados y empleados de franquiciados del Sistema McDonald's, sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación del mismo, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco.

Los usuarios podrán participar cuantas veces deseen en la promoción, haciendo uso del mismo perfil en la Red Social Instagram, pero sólo podrán optar a un (1) premio por su participación. Queda por lo tanto excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Décima.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

5ª. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Con motivo de la celebración del día del tatuaje, y para promocionar la comunicación entre la marca “McDONALD’S” y los consumidores a través de la Red Social “INSTAGRAM”, la promotora ha decidido lanzar una mecánica en dicha red social mediante la presente promoción, en las condiciones que se detallan a continuación:

5.1. ARRANQUE DE LA PROMOCIÓN: La promotora publicará **el domingo 17 de julio de 2022, a las 12:00:00 horas de la mañana**, un “post” en el “feed” (“página de inicio”) de la cuenta oficial de McDonald’s en la red social INSTAGRAM, explicando la dinámica de la promoción e incluyendo un “carrusel” donde el participante podrá compartir los seis (6) modelos de tatuajes (creados por la artista Mireia Mateos), que serán parte del premio descrito en la Base 5.6, dándose con ello inicio a la acción promocional.

5.2. INSCRIPCIÓN: El usuario interesado, que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá cumplir para poder participar válidamente con los siguientes tres pasos o requisitos:

- **En primer lugar**, el usuario deberá compartir en una “story” de su perfil la imagen de aquél tatuaje que estaría dispuesto a tatuarse, de entre los seis (6) propuestos por la promotora, mencionando a @mcdonalds_es (si su perfil fuera privado, deberá asegurarse de compartir por DM –Mensaje Directo- esa “story”);

- **En segundo lugar**, deberá hacerse seguidor @mcdonalds_es y de @mireiamateostatoo en la red social Instagram (en el supuesto de que aún no lo fuera), y

- **Por último**, también deberá estar registrado en la App oficial de McDonald’s y darse de alta en su programa de fidelidad “MyMcDonalds”.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el usuario quedará registrado como participante en la promoción que se detallará a continuación.

En los comentarios que publiquen los usuarios no podrán mencionarse marcas de terceros y les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en las Bases 7ª y 8ª siguientes.

Durante el “periodo de vigencia” cada usuario podrá participar cuantas veces desee, pero usando un único perfil de Instagram, y sólo podrá optar a obtener uno (1) de los premios ofrecidos en esta promoción.

5.3. CIERRE DE LA PROMOCIÓN: A partir de las 23:59:59 horas del miércoles 20 de julio de 2022 ya no se admitirán nuevas participaciones para la presente promoción.

La promotora formará a partir de ese momento un fichero digital, que incluya exclusivamente a aquellos usuarios que hayan realizado una participación correcta y hayan cumplido con las presentes bases, sobre los que se aplicará el proceso previsto en el apartado siguiente para la selección de los ganadores.

5.4. SELECCIONADOS PROVISIONALES Y RESERVAS: De entre todas las participaciones válidamente recibidas durante el “periodo de vigencia”, se procederá a realizar un sorteo en el que resultarán seleccionados aleatoriamente **un total de seis (6) “seleccionados provisionales”** de la promoción. Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, la promotora preseleccionará en el mismo sorteo de entre el resto de participantes válidos otras seis (6) participaciones ordenadas como “reservas”, para el supuesto de que alguno/s de los seis (6) primeros participantes anteriores no pudieran o no quisieran, o renunciasen a recibir el premio descrito en el apartado 5.6 siguiente, o fuera imposible su localización. Esta relación se reservas también se ordenará del número 1 al 6, con objeto de determinar el orden en que podrán suceder a los ganadores provisionales que no resultasen finalmente ganadores definitivos.

El sorteo de los participantes ganadores se llevará a cabo **a partir del jueves 21 de julio de 2022**, haciendo uso de la herramienta “Reasearch Randomizer”. Esta herramienta proporciona un método para seleccionar de forma segura y completamente aleatoria a los ganadores de la promoción.

En el mismo acto, también seleccionará por azar una relación que incluya a los seis (6) reservas, por su orden de selección, a los fines ya indicados.

5.5. COMUNICACIÓN A LOS SELECCIONADOS PROVISIONALES.

ACEPTACIÓN: Una vez concluido el proceso de selección aleatorio de los seis (6) usuarios ganadores, conforme al sorteo descrito en el apartado anterior, todos ellos recibirán en su cuenta de Instagram a partir del viernes 22 de julio de 2022 un 'Mensaje Directo' ("DM", por sus siglas en inglés), comunicándoles su condición de ganador provisional.

A contar desde la hora de envío de la comunicación de haber resultado seleccionado como ganador provisional, cada uno de ellos dispondrá de **un máximo de cuarenta y ocho (48) horas** para comunicar a la promotora la expresa aceptación de su premio, y aportar la información que le sea solicitada, entre ella, y la de aceptación de la cesión de sus derechos de imagen para la explotación publicitaria del proceso de ejecución del tatuaje que se detalla en la Base 5.6.

Pasado este periodo de cuarenta y ocho (48) horas sin comunicar su aceptación expresa y aportar la información solicitada (incluida la dirección de correo que haya utilizado para registrarse en la App de McDonald's, para poder redimir su premio a través de la misma), la promotora entenderá que el agraciado provisional renuncia a su designación, y se pasará al respectivo listado de "reservas" para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden correspondiente establecido por el sorteo.

Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar los seis (6) ganadores definitivos, pudiendo, llegado el caso, declararse todos o algunos de los premios desiertos. La promotora también comunicará a través de otro "DM" a cada ganador definitivo que ha completado satisfactoriamente el proceso de participación. A cada ganador definitivo se le comunicará las condiciones de redención de su premio de tatuaje, y se le activará la oferta correspondiente al premio de comida directamente en la App de McDonald's.

La promotora también publicará a partir del jueves 28 de julio de 2022 en la cuenta oficial de McDonald's en IG, en el mismo post que sirvió para dar inicio a la promoción, un listado que vaya incluyendo la relación de los nombres de registro de los usuarios ganadores definitivos de la misma.

5.6. PREMIOS Y AUTORIZACIONES: Cada uno de los seis (6) ganadores recibirán como premio:

- **un (1) tatuaje del diseño favorito elegido por el/la ganador/a para participar en la presente promoción**, de entre los seis (6) creados por Mireia Mateos, que se trata de un tatuaje "flash", basados en diseños

únicos y rápidos que la artista realiza sobre papel o cartón, en tamaño pequeño, y que serán exclusivamente los realizados para esta acción publicitaria. La sesión de tatuaje se llevará a cabo en su estudio de Madrid (Madrid) bien el 15 o bien el 19 de septiembre de 2022, en la hora que unos días se le comunicará a cada ganador, dependiendo de la disponibilidad de la artista. Corresponde a la artista decidir, a petición del/la ganador/a, el lugar del cuerpo donde se podrá realizar el tatuaje. Estas fechas son obligatorias y el/la ganador/a deberá ir debidamente identificado (DNI o documento válido en España) a la sesión. En caso de fuerza mayor, se comunicará oportunamente a cada ganador el cambio que fuera preciso. El premio no incluye ni los gastos de manutención, desplazamientos ni de cualquier otro tipo que implique asistir a la sesión de tatuaje en Madrid.

- un (1) "cupón digital" válido para canjear por un (1) "McMenú®" en formato mediano semanal, a elegir entre Big Mac®, McRoyal Deluxe® o Cuarto de Libra de McDonald's, con una duración límite de veinticuatro (24) semanas. Este cupón le aparecerá directamente al/la ganador/a en la sección de "ofertas" en la App de McDonald's. Esta oferta solo se podrá redimir con periodicidad semanal (uno a la semana, de lunes a domingo), escaneando el código "QR" que representa el cupón digital a través de un kiosco del Restaurante participante, o bien facilitando el código numérico que incluye el cupón digital a uno de los empleados. Si el/la ganador/a no canjearse por cualquier motivo su código semanal, éste habrá caducado a todos los efectos, no siendo posible trasladar su canje a otra semana posterior.

La "oferta" de este "cupón digital" válido estará activa a partir del **lunes 25 de julio de 2022 y tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) semanas, hasta el domingo 8 de enero de 2023 (inclusive)**, caducando a todos los efectos a partir del día siguiente a esa fecha, o en el momento de su redención. La oferta deberá ser redimida antes de su caducidad por el premio que representa exclusivamente en aquellos Restaurantes McDonald's participantes en la presente promoción, cuya relación podrá consultarse en la web <https://mcdonalds.es/descargas/mymcdonalds>. Los restaurantes ubicados en los aeropuertos, tanto en la península como en Baleares, no participan en la presente promoción, por lo que la oferta no podrá redimirse en los mismos.

Se informa al participante que la "oferta" es de canje único, y que solo se puede usar un dispositivo móvil por pedido, acumulando un canje máximo de tres (3) ofertas y/o premios distintos por pedido. El participante dispondrá de quince (15) minutos una vez activada la oferta en la App para proceder al canje en el Restaurante participante.

Si no la canjease en ese período de tiempo, deberá esperar que transcurran otros cuarenta (40) minutos para que la oferta vuelva a estar disponible en su dispositivo. Al introducir esta “oferta” en su pedido no podrá beneficiarse de otros descuentos y/o promociones en su pedido (p.ej.: descuentos familias numerosas y/o empleados).

Se informa a los agraciados que el proceso de redención de sus “ofertas” queda sujeto a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas y andorranas pudieran determinar mediante la adopción de medidas derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, que pudieran afectar a la apertura (total o parcial) de los Restaurantes McDonald’s participantes en su condición de actividad de restauración y comercial. Como consecuencia de todo ello, la promotora podría no garantizar el canje durante una parte o la totalidad del período de su vigencia, por motivos de Fuerza mayor, sino en las fechas, horarios y localidades en las que fuera posible mantener operativo el servicio para el público en los Restaurantes participantes; todo ello, en estricto cumplimiento de las leyes indicadas y su normativa de desarrollo, así como de las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas o andorranas competentes.

Sin perjuicio de lo previsto sobre cambios en el párrafo precedente, en el supuesto excepcional de que por motivos de logística, almacenaje o fuerza mayor la “oferta” no pudiera ser canjeada por el regalo que representa, la promotora se compromete a entregar algún otro producto de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del consumidor.

El premio descrito en la presente Base (tatuaje y “McMenú” semanal) NO incluye ningún otro elemento no especificado, y la aceptación del tatuaje y del premio de comida semanal debe aceptarse de forma conjunta, es decir, el/la ganador/a no podrá excluir la aceptación de alguno de ellos. **De producirse tal exclusión parcial, en cualquier momento, se perdería el derecho al disfrute del mismo**, reservándose la promotora la posibilidad de elegir a uno de los participantes designados como “reservas” de los seleccionados en su momento.

El premio ofrecido en la presente promoción es intransferible, y los participantes agraciados no pueden solicitar su cambio o sustitución por otro, su cesión a un tercero, o la entrega de su contravalor en dinero. Cualquier manifestación o exigencia en tal sentido será interpretado por la Promotora como la renuncia por el/la agraciado/a al disfrute o entrega de su premio, que quedará a disposición de la Promotora, para los fines que ésta considere convenientes. A tal fin, el/la ganador/a deberá suscribir los documentos oportunos, que son estrictamente necesarios para la aceptación del premio, en el momento de la

comunicación de su designación como ganador provisional, que deberá cumplimentar y remitir a la promotora para poder ser designado ganador/a definitivo/a de la acción.

6ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN. RESPONSABILIDADES:

Los participantes en la promoción aceptan, por el mero hecho de participar en la misma, las presentes Bases, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos así como las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y, en consecuencia, la promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

Se informa al usuario que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (en horario de lunes a viernes, de 10:00 (a.m.) horas a 22:00 horas en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>, o en el número: (+34) 917547890). El plazo para instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción **concluye el lunes 26 de septiembre de 2022 (inclusive)**.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad promotora.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social Instagram. Cualquier información o reclamación sobre el proceso de participación y selección de ganadores deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante Instagram. Los participantes están facilitando sus datos a la promotora y no a Instagram, sin perjuicio de lo previsto en la Base 10ª.

7ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:

Para ser aceptada la participación del usuario interesado en la promoción, su publicación deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio exclusivo de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o

marcas. Cualquier contenido introducido es responsabilidad del participante y no representa la opinión de la promotora.

El participante se responsabiliza de la autoría del comentario compartido para participar, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto de los contenidos publicados en la red social Instagram, garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, del cual ceden en exclusiva su explotación a favor de la promotora, sociedad del grupo McDonald's en España, para que lo utilice tanto en el periodo de participación, como en todo el proceso publicitario vinculado a la promoción.

Por último, la promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los contenidos facilitados para participar cumplen con los requisitos estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas publicaciones y/o cancelar el acceso de cualquier usuario que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva. No obstante, de conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la promotora no está obligada a controlar con carácter previo ni hace propios los contenidos de las imágenes, audios, datos, archivos, y cualquier clase de material que el usuario suba a la Red Social Instagram, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los mismos que pueda subir, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información.

8ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La promotora no se hará responsable de aquellos comentarios compartidos que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusas por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la promoción, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Del mismo modo, la promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o la red social Instagram, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

En ningún caso la Promotora será responsable de los servicios que preste cualquier otra persona o entidad con la que ésta colabore, como consecuencia del disfrute del premio ofrecido en esta promoción. En tales casos, lo/as ganadore/as deberán atenerse siempre a las garantías y responsabilidades vinculadas al premio obtenido, y suscribir los documentos que a tal fin le remita la promotora, incluidos los de cesión de sus derechos de imagen.

Esta promoción está desarrollada y dirigida exclusivamente por RMSAU, excluyendo a Instagram y cualesquiera otros terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la promotora y en ningún caso a Instagram, sin perjuicio de lo previsto en la Base 10ª siguiente.

9ª. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES:

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en relación con el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los usuarios participantes deberán ceder de forma expresa a la Promotora previa solicitud a través de "Mensaje Directo" la publicación y explotación publicitaria de su imagen y de su nombre y apellidos en el perfil de Instagram de la Promotora para su publicación en un "post" promocional durante todo el proceso publicitario vinculado a la celebración del sorteo, en cualquier medio o soporte (incluido Internet y Redes Sociales) sin limitación temporal y territorial alguna así como durante el proceso de realización del tatuaje como redención del premio con fines promocionales de la acción. La utilización de dichos datos no otorga al titular de los mismos, en ningún caso, derecho de remuneración o beneficio alguno. A los indicados efectos, la promotora solicitará también por escrito a los participantes su autorización expresa para la explotación de su story así como de la videograbación durante el proceso de tatuado, en los términos indicados en las líneas precedentes así como acreditación de la mayoría de edad.

La citada solicitud a los efectos descritos resulta determinante para el proceso de selección de ganadores de la presente promoción, no pudiendo resultar elegido si el usuario no aceptase o limitase de algún modo esa cesión.

10º. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos al nombre de usuario que aparezca en su perfil de Instagram, así como el correo electrónico con el que se hubieran registrado en la App de McDonald's, facilitado a través de DM por parte de los ganadores, se llevará a cabo con la finalidad posibilitar la gestión de la promoción y la redención del premio en su caso.

Asimismo, RMSAU tratará la imagen de lo/as ganadore/as durante el proceso de grabación mientras se lleva a cabo el tatuaje por Mireia Mateos autorizando en todo caso la captación, grabación, reproducción y publicación de la misma en los términos indicados en la base novena.

Los datos de los ganadores que aparezcan en su perfil de Instagram así como su imagen captada durante la redención del premio serán publicados en el perfil de McDonald's para comunicar la relación de ganadores y uso promocional de la acción

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente promoción así como en su caso el consentimiento

En cualquier momento lo/as ganadore/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "PROMOCIONES EN INSTAGRAM, de McDonald's", enviando un correo electrónico a arco@tbwa-madrid.com, o a la dirección de la empresa TBWA, calle Juan Esplandiú, nº 11, C1.28007 Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, en nombre y por cuenta de la promotora, podrá enviarle

un Mensaje Directo a fin de informarle del estado de su participación en la promoción. La promotora informa que conservará los datos de lo/as ganadore/as durante el plazo legalmente establecido.

La promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red Social Instagram, no resultando responsable la promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo de la promoción por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com

11º. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la misma, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, la promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

12º. RÉGIMEN FISCAL:

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Dado el valor de los premios ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la promotora informa a los participantes agradecidos que los regalos entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF.

13º. DEPÓSITO DE BASES, LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las presentes bases legales se rigen por la normativa española, y se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario/a en <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, julio de 2022